



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

01 NOV 2019

RES. H. N° 1858/19

EXPTE. N° 4670/2019.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales los alumnos: DANIELA CARMEN MAMANI, LU N° 715859 y MARTA CHAUQUI, LU N° 714698, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación; JUAN TOMAS LIMACHE, LU N° 718241, de la Carrera de Profesorado en Historia; y MARIA FLORENCIA SIRENA, LU N° 718827, de la Carrera de Profesorado en Letras, solicitan prórroga de exención de correlativas para cursar las asignaturas "Teoría y Práctica de los Usos Tecnológicos de la Comunicación" e "Introducción a la Investigación Periodística y al Periodismo de Opinión"; prórroga de exención de correlativas para promocionar "Historia Argentina II"; e inscripción fuera de término con exención de correlativas para "Didáctica de la Lengua y la Literatura. Modulo I"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Alumnos informa la situación académica de los estudiantes de acuerdo al siguiente detalle:

a) MAMANI: no reúne los requisitos de correlatividad que exige el plan de estudios para cursar la asignatura "Teoría y Práctica de los Usos Tecnológicos de la Comunicación", de régimen anual. La normativa vigente - Res. H. N° 679/08 - establece el Turno Ordinario de Julio para dar cumplimiento a los requisitos de correlatividad para materias de régimen anual. La estudiante no dio cumplimiento con los requisitos de correlatividad en el Turno Especial de Septiembre 2019;

b) CHAUQUI: registró inscripción para cursar condicional con exención de correlativas en la asignatura "Introducción a la Investigación Periodística y al Periodismo de Opinión", en el 2° cuatrimestre del periodo lectivo 2019. La normativa vigente - Res. H. N° 679/08 - establece el Turno Especial de Septiembre para dar cumplimiento a los requisitos de correlatividad para materias del 2° cuatrimestre. Habiendo concluido el Turno Especial de Septiembre 2019, la alumna no aprobó la asignatura correlativa "Teoría y Práctica de Prensa Escrita";

c) LIMACHE: se encuentra inscripto para cursar la asignatura "Historia Argentina II", de régimen anual, pero no cumple con los requisitos de correlatividad para promocionar la asignatura mencionada. El reglamento de Promoción - Res. H. N° 845/11 y modificatoria Res. H. N° 496/13 - fija como fecha límite para cumplir con los requisitos de correlatividad, el Turno Especial de Septiembre para las materias de régimen anual. Habiendo concluido el Turno Especial de Septiembre 2019, el alumno no aprobó la asignatura correlativa "Historia Argentina I";

d) SIRENA: no reúne los requisitos de correlatividad para cursar y promocionar el Modulo I de la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura". La normativa vigente - Res. H. N° 679/08 - establece el Turno Especial de Septiembre para dar cumplimiento a los requisitos de correlatividad para materias del 2° cuatrimestre. La alumna adeuda aprobación de la asignatura "Introducción a la Historia de las Sociedades";

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 640/19, aconseja hacer lugar al pedido de los estudiantes;

QUE el Consejo Directivo, en su sesión extraordinaria del día 15/10/19, resolvió DESAPROBAR el despacho N° 640/19;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1858/19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su Sesión Extraordinaria del Día 15-10-19)
RESUELVE:

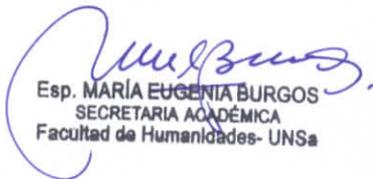
ARTÍCULO 1°.- NO hacer lugar a la prórroga de exención de correlativas solicitada por las alumnas DANIELA CARMEN MAMANI, LU N° 715859 y MARTA CHAUQUI, LU N° 714698, ambas de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Plan 2005, para cursar las asignaturas "Teoría y Práctica de los Usos Tecnológicos de la Comunicación" e "Introducción a la Investigación Periodística y al Periodismo de Opinión", respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NO hacer lugar a la prórroga de exención de correlativas solicitada por el alumno JUAN TOMAS LIMACHE, LU N° 718241, de la Carrera de Profesorado en Historia, Plan 2000, para promocionar la asignatura "Historia Argentina II" por los motivos expuestos en el exordio.

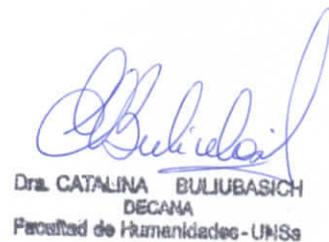
ARTÍCULO 3°.- No hacer lugar a la inscripción fuera de término con exención de correlativas solicitada por la alumna MARIA FLORENCIA SIRENA, LU N° 718827, de la Carrera de Profesorado en Letras, Plan 2000, para cursar la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura. Modulo I" por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE a los alumnos interesados, Escuelas de: Ciencias de la Comunicación-Historia-Letras y Dirección de Alumnos.

nec/LER


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades- UNSa